



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 328

(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce una licencia pre parto a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 del Decreto 019 de 2002 señala que *“El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.”*

Que los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se podrá conceder licencia remunerada de maternidad a la empleada progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada, conforme con las normas del Régimen de Seguridad Social.

Que el artículo 1° de la ley 1822 de 2017 modificó los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo señaló que la funcionaria en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia.

Que el literal A del numeral 6 del artículo 1 de la ley 1822 de 2017, señala que *“la licencia de maternidad preparto, Esta será de una (1) semana con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre requiere una semana adicional previa al parto podrá gozar de las dos (2) semanas, con dieciséis (16) posparto. Si en caso diferente, por razón médica no puede tomar la semana previa al parto, podrá disfrutar las dieciocho (18) semanas en el posparto inmediato”.*

Que la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de ciudadanía N°52.728.749, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20204600122382 del diecinueve (19) de marzo de 2020, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano certificado de incapacidad N°4418371 correspondiente a la pre licencia de maternidad, generado el día veintiocho (28) de febrero de 2020 por el Doctor Oscar Ramírez, médico general de la EPS sanitas, donde le concedió siete (7) días de licencia pre parto, comprendidos desde el veintiuno (21) de marzo de 2020 hasta el veintisiete (27) de marzo de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que debido a los trámites administrativos internos de la Entidad, el presente acto administrativo, es posterior a la fecha de inicio de la licencia pre parto, en cumplimiento de las normas legales vigentes, es procedente reconocer la citada licencia a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ, de la siguiente manera:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 328
(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce una licencia pre parto a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

FUNCIONARIO		CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ				
EPS	Sanitas					
SALARIO BASE	\$ 4.370.723					
N° DE LA LICENCIA Y FECHA	4418371 veintiocho (28) de febrero de 2020					
DIAS DE INCAPACIDAD	7	21-03-2020 – 27-03-2020				
TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	Siete (7)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
7	66,667	\$ 1.019.835		100	\$	\$ 1.019.835

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer siete (7) días de licencia pre parto a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de ciudadanía N°52.728.749, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprendidos desde el día veintiuno (21) de marzo de 2020 hasta el veintisiete (27) de marzo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia pre parto que se reconoce equivale a la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.019.835) con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el pago a favor de la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de ciudadanía N°52.728.749, por la suma de UN MILLON DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.019.835), en la nomina correspondiente, de acuerdo con el ultimo ingreso base de cotización, con cobertura al cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que deberá cobrarse en su totalidad a SANITAS EPS.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia pre parto concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Auxilio de maternidad y paternidad – del rubro 3-1-1-01-01-0002 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, téngase en cuenta el término concedido en la licencia pre parto, para descontarlo de la Licencia de Maternidad, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a SANITAS E.P.S., el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia pre parto de la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 328

(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se reconoce una licencia pre parto a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ identificada con Cédula de ciudadanía N°52.728.749, por concepto de licencia pre parto a razón de siete (7) días de salario, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de SANITAS EPS, previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO NOVENO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTÍNEZ.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **20-Abr-2020**

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.		

EPS SANITAS

UAP Santa Barbara - NIT. 800251440
Avenida Carrera 45 # 123-14. Teléfono: (+571)7428383
Nombre: CARMEN SANCHEZ MARTINEZ
Identificación: CC 52728749 - Sexo: Femenino - Edad: 38 Años

DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: Z359 Supervision de embarazo de alto riesgo, sin otra especificacion.
No se registraron otros diagnósticos en la historia clínica.

Paciente con Edad gestacional: 35,6 Semanas, Fecha probable de parto: 28/03/2020, paciente desea previamente tomar antes del parto 1 Semana(s) de la licencia de maternidad, Fecha de inicio: 21/03/2020.


MÉDICO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

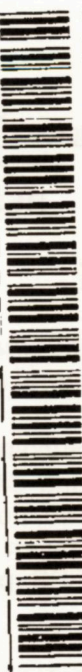
Original de prescripción de incapacidad o licencia.

Dr. Oscar Ramirez - Medicina General
C.C. 80091791 - R.M.C. Registro médico 80091791
U.D.C.A.


Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD



20204600122382 Fecha: 19/03/2020
12:33
Asunto: Incapacidad Médica De Carmen Angelica Sa
Remitente: Carmen Angelica Sanchez Martinez
Destino: 410.Área de Talento Humano
Por: JANETH.BASTO | Anexos: 0 Folios : 01-

 **EPSSanitas**
Unidad de Atención Primaria - Santa Bárbara
NIT: 800 2 11440-8
Calle 123 - 14

CÁLCULO DE LICENCIA DE MATERNIDAD

FUNCIÓNARIO: CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTINEZ

EPS: SANITAS

Total Días Incapacidad	7																				
20204600122382		Nomina Abril 2020																			
Incapacidades		Fecha de Inicio		Fecha de Terminación		Numero de Días		IBC EPS		IBC NOMINA		Días a Reconocer por Entidad		Valor Incapacidad EPS		Valor Incapacidad Empleado					
4418371		21/03/2020		27/03/2020		7		\$ 4,370,723				7				\$ 1,019,835					
																\$ 0					
																\$ 0					
																\$ 0					
DIAS AL 100%		7		\$ 1,019,835												\$ 1,019,835					
DIAS AL 66.667%		0		\$ 0																	
TOTAL:				\$ 1,019,835												\$ 1,019,835					

Total a Pagar por Incapacidades

La funcionaria solicita 1 semana previan al parto inciando el 21/03/2020. Fecha probable de parto 28/03/2020.

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaño, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómima - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

Angelo

